

## INFORME DE NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

<b>TIPO DE PRODUCTO:</b>	BIEN	X	SERVICIO		O B R A	CON SULT ORIA
<b>OBJETO DE CONTRATACIÓN:</b> Utilizar correctamente el lenguaje: Adquisición (para bienes) Contratación (para servicios, consultorías y construcción de obras)	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE AUDIO, PARA LA SESIONES DEL ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR (OCS) DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES					
<b>CÓDIGO CPC:</b> (Clasificador Central de Productos)	472110013 EQUIPOS PARA VIDEOCONFERENCIA					
<b>TIPO DE PROCEDIMIENTO:</b>	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA					
<b>FECHA:</b> (día/mes/año)	07/10/ 2022					
<b>AREA REQUIRENTE:</b>	SECRETARIA ADMINISTRATIVA					
<b>RESPONSABLE DEL ÁREA REQUIRENTE:</b> Determinar cuál es el área requirente de acuerdo a la estructura organizacional de la entidad contratante.	Nombre del titular del área requirente			Cargo del funcionario		
	Oscar Valencia			Subsecretario		
<b>RESPONSABLE DEL REQUERIMIENTO:</b> Observar la NCI 200-06 (un técnico afín al objeto de contratación deberá elaborar el presente requerimiento junto con los estudios previos a los que hace referencia el Art. 23 LOOSNCP).	Nombre del funcionario responsable del requerimiento			Cargo del funcionario		
<b>¿Quién generó la necesidad?</b> Se deberá indicar con precisión de donde surgió la necesidad de contratación, pueden ser las mismas áreas de la institución o incluso áreas externas de la institución.	Secretaria Administrativa					
<b>REFERENCIA PAC:</b> ¿El objeto de contratación se encuentra en el Plan Anual de Contratación?	SI	X	NO	<b>Justificación:</b> (Si no se encuentra en el PAC justifique)		

### 1. ANTECEDENTES:

Se deberá redactar los antecedentes de la entidad contratante indicando las normas jurídicas que regulan su actividad institucional, así como un breve resumen de la necesidad imperante de adquirir o contratar el objeto de contratación.

El artículo 27 de la Constitución de la República, dispone que: “La educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar (...)”.

El artículo 350, ibídem determina que: “El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”.

Mediante Ley publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 145 de 17 de diciembre de 2013, fue creada la Universidad de las Artes, como institución de educación superior de derecho público, sin fines de lucro, con personería jurídica propia, con autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde a los principios establecidos en la Constitución de Montecristi y en la Ley Orgánica de Educación Superior.

Mediante resolución Nro. RPC-SO-25-No.418-2019 de fecha 17 de julio de 2019 aprobó el estatuto de la Universidad de las Artes, en el Art. 55. “-El número de miembros del Órgano Colegiado Superior mantendrá la proporcionalidad establecida en la Ley Orgánica de Educación Superior, la Ley Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior y su Reglamento, garantizando que el estamento de menor proporción se encuentre representado al menos por una persona. En base al principio de cogobierno, el Órgano Colegiado Superior que rige a las instituciones de educación superior estará integrado con voz y voto por (...)”

El 5 de diciembre de 2020 se llevó a cabo el proceso de elecciones, declarando como ganadores al Dr. William Herrera Ríos, Rector; el PhD. Bradley Hilgert, Vicerrector Académico y la Dr. Olga López Betancur, Vicerrectora de Posgrado e Investigación en Artes, con el 92% de votos válidos y con la participación del 72,73% de padrón efectivo. Mediante resolución No. TETELETABAJO-2020-023 de fecha 21 de diciembre de 2020 se resuelve la declaración de ganadores del proceso de elecciones de la Universidad de las Artes para Rector(a), Vicerrector(a) Académico(a) y Vicerrector(a) de Posgrado e Investigación en Artes para el periodo del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2025, y del proceso de elecciones de la Universidad de las Artes como representantes académicos del Órgano Colegiado Superior, para el periodo del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2023. Las primeras autoridades electas y los miembros del Órgano Colegiado iniciarán funciones desde el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2025, lo cual se encuentra en las actas de declaratorias de ganadores de máximas autoridades de la Universidad de las Artes suscrito por el Presidente del Tribunal Electoral y el Secretario del 2 Tribunal Electoral de la Universidad de las Artes de fecha de 22 de diciembre de 2020, de acuerdo a los resultados del proceso de elecciones para máximas autoridades y miembros del Órgano Colegiado.

Mediante resolución RPC-SE-26-No.178-2020 EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR RESUELVE: Artículo Único.- Aprobar la institucionalización de la Universidad de las Artes (UARTES) con base en el informe de

pertinencia IG-DGUP-CES-12-43-2020, de 31 de diciembre de 2020, remitido por la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación y en consideración a que la Comisión Gestora, en cumplimiento a lo establecido en la Disposición Transitoria Primera de la Ley de Creación de la referida Universidad, cesa en sus funciones el 31 de diciembre de 2020.

El estatuto de la Universidad de las Artes señala en su Art. 51.-Órgano Colegiado Superior. -La Universidad de las Artes tendrá obligatoriamente como autoridad máxima a un órgano colegiado superior que estará integrado por autoridades, representantes de los profesores y estudiantes. Para el tratamiento de asuntos administrativos se integrarán a este órgano los representantes de los servidores y trabajadores...

Art. 60.-El Órgano Colegiado Superior sesionará, por lo menos, una vez cada mes. Las sesiones serán convocadas por la Rectora o el Rector o quien le reemplace, con anticipación mínima de 48 horas. El quórum se establecerá con más de la mitad de sus integrantes con derecho a voto. Las resoluciones se tomarán por mayoría simple o especial, cuando expresamente así lo señale el Estatuto. La mayoría simple o especial será con relación al total de integrantes con derecho al voto con que se instala la sesión. El procedimiento sobre instalación, funcionamiento y toma de decisiones será establecido en la normativa respectiva.

Razón por la cual se debe equipar el espacio en el cual el Órgano Colegiado Superior sesionara, para que cuente con una buena recepción de audio.

## 2. SITUACION ACTUAL / JUSTIFICACION DE LA COMPRA:

### SITUACION ACTUAL:

No existe en ningún área de la Universidad este tipo de micrófono.

**JUSTIFICACION DE LA COMPRA:** El objetivo de la contratación tiene como fin, acondicionar con equipos de audio el salón de reuniones del Órgano Colegiado Superior ubicado en el Edificio El Telégrafo, los cuales servirán como un espacio cómodo y amplio para reuniones de diversa índole, pero principalmente para que sesione el Órgano Colegiado Superior con una buena recepción de audio.

### 2.1. ANÁLISIS COSTO / BENEFICIO:

Para obras y consultorías considerar la NCI 408-07 Evaluación financiera y socio-económica

Dentro del estudio sobre la viabilidad del proceso de Adquisición de equipos de audio, está en poder contar con este tipo de equipo dentro de la Universidad, para que el Órgano Colegiado Superior pueda sesionar sin ninguna dificultad auditiva en las reuniones programadas y además servirá una vez instalados en el área de la OCS, para reuniones de diversas índoles que se presenten.

### 2.2. ANÁLISIS COSTO / EFICIENCIA:

Para la Adquisición de los equipos de audio se han solicitado proformas y se han recibido tres; las mismas responden a los siguientes proveedores: SMART-CLICK; RUC: 0190351009001, con un valor de \$14.350,00 USD, INNOVACIONES TECNOLÓGICAS S.A.; RUC 0992424648001, con un valor de \$15.100,00 USD y ZABYCA ASOCIADOS CIA. LTDA.; RUC: 1792316251001, con un valor de \$15.595,00 USD; todas las proformas no incluyen el IVA.

Del análisis de las proformas se determina que todas las proformas cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas, por lo que se sugiere y recomienda la proforma de precio más bajo de \$14.350,00 Más Iva, siendo la más conveniente para los intereses institucionales en términos de calidad y económicos.

### 2.3. ANÁLISIS COSTO / EFECTIVIDAD:

Para esta adquisición se recomienda el tipo de contratación Subasta Inversa Electrónica, donde los proveedores pujan hacia la baja del precio ofertado; es decir se abaratará la compra y se ahorrará al estado recursos económicos, según el porcentaje de la puja.

Del análisis de lo pro formado en el mercado, se concluye que hubo participación de proveedores cumpliendo con los detalles de las especificaciones técnicas de todas las proformas.

Sin embargo, se sugiere y recomienda la proforma de menor valor, es decir \$14. 350,00 USD más IVA, por las siguientes consideraciones: oferta más económica, cumplimiento de especificaciones técnicas, menor tiempo de entrega, garantía técnica, procurando con esto el uso eficaz y eficiente de los recursos públicos.

### 3. DETALLE DEL REQUERIMIENTO:

Detallar con precisión los ítems del objeto de contratación (no se necesita dar especificaciones técnicas)

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION
1	2	MICROFONO DE TECHO
2	2	KIT SOPORTE TECHO PARA MICROFONO
3	1	SWITCH POE PARA MICROFONO DE TECHO

### 4. ENTREGAS:

Determinar si el objeto de contratación es divisible y susceptible de recepciones parciales

<b>Total:</b>	SI
<b>Parcial 1:</b>	N/A
<b>Parcial 2:</b>	N/A
<b>Recepción provisional:</b> (Aplica exclusivamente en obras, Art. 123 del Reglamento General de la LOSNCP)	N/A
<b>Recepción definitiva:</b> (Aplica exclusivamente en obras)	N/A

### 5. GARANTÍAS:

Revisar los Arts. 74, 75 y 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP-

a) Anticipo	b) Técnica	X	c) Fiel cumplimiento
<b>Observaciones sobre las garantías:</b>	La garantía técnica		
<b>Forma de Garantía:</b> (Revisar Art. 73 de la LOSNCP y Art.117 del Reglamento General)	Documental		
<b>Garantía de asesoramiento</b> (Aplica exclusivamente para la contratación de consultoría de estudios previos en obras). <b>Considerar:</b> NCI 408-34 y Arts. 284 al 295 de la codificación de las resoluciones.	No aplica debido a la naturaleza del objeto de contratación.		

## 6. MULTAS:

El valor mínimo de la multa diaria por retraso injustificado será el 1x1000, en caso de ser un valor mayor justifique conforme el principio de proporcionalidad establecido en el numeral 6 del Art. 76 de la Constitución de la República del Ecuador.

a) Retraso injustificado porcentaje diario:

1 x 1000

b) justificación:

Es un porcentaje prudente de acuerdo nivel de gravedad del incumplimiento.

Otras causas: (Determine todas las causas que puedan ocasionar daño a la Administración Pública por cualquier clase de incumplimiento por parte del contratista y que ameriten la aplicación de una multa; se deberá tipificar la conducta y la multa correspondiente en cada caso)

## 7. Especificaciones técnicas del objeto de contratación:

(Aplica para bienes y obras, se observará la Codificación de resoluciones, Art. 108) (De ser necesario pueden ir como anexo)

CANTIDAD	DESCRIPCION	ESPECIFICACION
2	MICROFONO DE TECHO	*Dimensiones 590 x 590 x 43 mm *Micrófono cápsula de condensador pre polarizado *Nivel de presión acústica (SPL) máx. 119 dB SPL *Rango dinámico 99 dB(A) *Peso 5670 g (12,5 libras) *Salida de audio 1 x terminales de 3 pines (contacto Phoenix MCVW 1.5-3-ST-3.81); 2 x Digital Dante Network Audio (RJ45, se puede configurar a AES67 a través del controlador Dante) *Voltaje 44 - 57 V CC (a través de PoE IEEE 802.3af Clase 3)
2	KIT SOPORTE TECHO PARA MICROFONO	4 Roscas de instalación en el techo 4 cables de acero con 16.4ft 4 roscas de carcasa de techo

1	SWITCH POE PARA MICROFONO DE TECHO	<p>Dimensiones 216 x 140 x 54 mm</p> <p>"Interfaces de Red" "(8) 10/100/1000Mbps (PoE 24/48V ajustable) (2) SFP Gigabit"</p> <p>Ventilador Fanless</p> <p>Consumo de Energía "150 W (Max. con dispositivos PoE conectados) 10 W (Sin salida PoE)"</p> <p>Fuente de alimentación externa "AC 110~240V 50/60 Hz DC 48-55V 5A Max"</p> <p>Puertos PoE (RJ45) Port1-8: 802.3af/at PoE o 24 V PoE Pasivo</p> <p>Bandwidth 20Gbps</p> <p>Mac Address Table 8K</p> <p>Packet Forwarding Rate 14.9Mpps</p> <p>Protection Level "Lightning protection 6KV 6KV ESD Contact discharge"</p> <p>Temperatura de Operación -10 to 55° C</p> <p>Certificaciones CE, FCC, RoHS</p> <p>Características</p> <p>QoS "Soporta 802.1p CoS/DSCP priority 4 colas de prioridades"</p> <p>Capa 2 "IGMP Snooping V1/V2/V3 802.3ad LACP (hasta 8 grupos) Spanning Tree STP/RSTP/MSTP Port Isolation"</p> <p>VLAN "Soporta hasta 4K VLANs Port/ MAC/Protocol-based VLAN VLAN de gestión"</p> <p>Access Control List L2~L4 package filtering based on source and destination MAC address, IP address, TCP/UDP ports, 802.1p, DSCP, protocol and VLAN ID</p> <p>Seguridad "IP-MAC-Port-VID Binding IEEE 802.1X Port/MAC Based authentication, Radius, Guest VLAN SSH v1/v2"</p> <p>Administración "Web-based GUI and CLI management SNMP v1/v2c/v3, compatible with public MIBs DHCP/BOOTP Client, DHCP Snooping, DHCP Option82 CPU Monitoring Port Mirroring"</p>
---	--	--

### 8. Términos de referencia:

(aplica para servicios y consultorías, se observará la Codificación de resoluciones, Art. 109) (De ser necesario pueden ir como anexo)

No Aplica

## FIRMAS DE RESPONSABILIDAD DEL REQUERIMIENTO

<b>9. RESPONSABILIDAD DEL REQUERIMIENTO:</b>			
<b>Elaborado por:</b>	James Daza M.	<b>Autorizado por:</b>	Jose Carabajo León
<b>Cargo:</b>	Analista de Servicios Generales 1	<b>Cargo:</b>	Director Administrativo (e)
<b>11. ANEXOS:</b>			
(Detallar los documentos anexos que forman parte integrante del presente formulario de requerimiento, indicando la cantidad de hojas)			
No.	Tipo de documento (Ej. planos, ET, TDRs, cálculos, proyectos, etc.)	No. hojas	
1	Términos de Referencia	8	
2	Proformas	3	
3	Cuadro Comparativo	1	
4	Determinación de Presupuesto Referencial	5	
<b>TOTAL</b>			<b>17</b>